

SANTA CRUZ, Diciembre 13 del 2023

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2.021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 928, de fecha 28.06.2.022, que modifica subrogancias.
5. Memorándum N°1380 de fecha 12.12.2023, de Director de Desarrollo Comunitario, Solicitando adquisición de 36 almohadas para stock de emergencias.
6. Cotización del Proveedor EMJECA SPA, Rut: 77.474.486-K, por la suma de \$ 366.282, IVA incluido.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2.158.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
9. Términos de Referencia aprobados por el Director de Desarrollo Comunitario.
10. Orden de Compra N°3838-773-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir 36 almohadas para stock de emergencias, según el Memorándum N°1380 del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor EMJECA SPA, Rut: 77.474.486-K, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.29.99.001.001.025 "Otros Activos NO Financieros Menores de 3 UTM".

DECRETO EXENTO N°5.453

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **EMJECA SPA, Rut: 77.474.486-K**, por la suma de **\$ 366.282 IVA Incluido**, por adquisición de 36 almohadas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-773-SE23, al proveedor **EMJECA SPA, Rut: 77.474.486-K**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.29.99.001.001.025 "Otros Activos NO Financieros Menores de 3 UTM".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

*Adquisiciones

*Transparencia



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal(S)